Decimosexto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmos. Sres. Secretaria general de Educación y Formación Profesional y Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

ANEXO

Solicitud de ayuda para la realización de un curso de lengua inglesa, francesa o alemana en el verano de 2003, para alumnos universitarios

....
(Primer apellido) (Segundo apellido)

....
(Nombre) (DNI del solicitante, acompáñese fotocopia)

Nacido el ..... de ..... de 19..... Sexo: H..... M.....
(Marcar con una X)

Domicilio familiar:

(Es imprescindible que la dirección esté completa)

Localidad ..... Provincia .....

Calle o plaza y n.º .....

Código postal ..... Teléfono ..... / .....
propio ..... de contacto .....
(Marcar con una X)

Datos académicos:

Matriculado en el curso 2002-2003 en .....
.....
(Indique curso y estudios)

Facultad o Escuela Universitaria .....
Universidad .....
Solicita ayuda para un curso de lengua Inglesa ☐
Francesa ☐
Alemana ☐

.....
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección

(Dorso)

Certificación académica referida al solicitante

A) Don .....
Secretario del centro docente .....

CERTIFICO: Que don/doña .....
ha superado el 40 por 100 de la carga lectiva del plan de estudios de la titulación que realiza.

..... a ..... de ..... de 2003

.....
(Firma del Secretario) (Sello del centro)

B) Don .....
Secretario del Jurado de becarios de la Universidad .....

Certifica en relación con el alumno
.....

Que la nota media obtenida en el curso 2001-2002, de acuerdo con la baremación prevista en la Orden ministerial de 9 de julio de 2002 y en la Resolución de 10 de julio de 2002 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y de movilidad respectivamente para el curso 2002-2003, es de ..... puntos.

Que figura en los listados de becarios para el curso 2002-2003 que ha confeccionado la Subdirección General de Tratamiento de la Información. (En el caso de que el alumno no figure aún en dichos listados deberá tacharse este párrafo al proceder a la certificación.)

.....
(Firma del Secretario del Jurado de Selección de becarios)

3753

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2002.

Padecidas erratas en la inserción de la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 5703, donde dice: «457A 751 11 11 Comunidad de Ceuta 98.739,00 CEAR de Remo y Piragüismo La Cartuja», debe decir: «457A 751 11 11 Comunidad de Ceuta 98.739,00 Inversiones Centros de Tecnifi. Deportiva».

En la misma página, donde dice: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma de Canarias 15.000,00», debe decir: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma de Canarias 15.000,00 Inversiones Centros de Tecnifi. Deportiva».

En la misma página, donde dice: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma Valenciana 290.862,00», debe decir: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma Valenciana 290.862,00 Inversiones Centros de Tecnifi. Deportiva».

En la misma página, donde dice: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma de Aragón 85.041,00», debe decir: «457A 751 11 11 Comunidad Autónoma de Aragón 85.041,00 Inversiones Centros de Tecnifi. Deportiva».

En la página 5704, donde dice: «457A75112 11 Comunidad Autónoma de Andalucía 716.352,00», debe decir: «457A75112 11 Comunidad Autónoma de Andalucía 716.352,00 CEAR de Remo y Piragüismo La Cartuja».

3754

ORDEN ECD/365/2003, de 5 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Centro Internacional Teresiano Sanjuanista», de Ávila.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Sancho Fermín, solicitando la inscripción de la «Fundación Centro Internacional Teresiano Sanjuanista», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la Orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo (Carmelitas Descalzos), en Madrid el 8 de octubre de 2002, según consta en la escritura pública número tres mil trescientos cuarenta, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada Guaita.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Ávila, Plaza de la Santa, número 2, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de doce mil euros (12.000 euros). La dotación consistente en efectivo metálico, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «1.º La ayuda a la promoción y funcionamiento del Centro Internacional Teresiano Sanjuanista, así como su alta dirección y gestión de sus actividades. 2.º La promoción del estudio y conocimiento de los dos grandes místicos españoles: Teresa de Jesús y Juan de la Cruz, tanto desde el ámbito histórico, literario, teológico, como desde la difusión y traducción de sus escritos y de su escuela mística. 3.º El favorecimiento de la creación de una Biblioteca especializada en teresianismo, sanjuanismo y mística. 4.º La profundización y difusión de la espiritualidad cristiana, favoreciendo una formación en los valores espirituales. 5.º El estudio de la mística comparada y de la dimensión ecuménica de la experiencia mística. 6.ºLa promoción del resto del patrimonio místico español y universal.»